



INSTITUTO CARLOS STEEB -ACUERDO DE CONVIVENCIA NIVEL MEDIO

NORMAS REGLAMENTARIAS DE CONVIVENCIA - CAPÍTULO I - ACUERDOS EN GENERAL

TÍTULO I - Sobre el valor del respeto y el ejercicio de las libertades individuales

Art. 1 .- Los integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Steeb reconocen y aceptan las bases fundamentales sobre las que enuncian el presente acuerdo normativo de convivencia, valorando que el ejercicio de las libertades individuales no debe perjudicar la dignidad de todos aquellos seres que conviven en un mismo espacio, y en pos de un objetivo común que pretende considerar el bien de todos.

Art. 2 .- Nos comprometemos a demostrar un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad desde el ejercicio del rol que en ella cada uno realiza, ya sea a nivel directivo, docente, alumnos, padres, comunidad religiosa y demás participantes del núcleo educativo. De igual forma, el valor del respeto se reconoce hacia el prójimo en el ejercicio digno de nuestra condición de seres humanos.

Art. 3.- Nos comprometemos a guardar las formas de cortesía con sentido de caridad cristiana hacia el prójimo manifestando las mismas en las actitudes, modales, posturas, vocabularios, etc.

Art. 4.- Nos comprometemos a valorar el diálogo, la amistad y la búsqueda de la verdad y priorizar estos valores en las relaciones que se ponen de manifiesto entre y con docentes, directivos, padres, alumnos, comunidad religiosa y demás integrantes de la comunidad educativa.

Art. 5.- Reconocemos que la base del respeto en la convivencia es el ejercicio digno del rol que a cada uno le corresponde, como así el esfuerzo constante en pos de lograr y mantener el perfil definido para dichos roles en el Proyecto Educativo del Instituto Carlos Steeb. Lo manifiesto en el articulado correspondiente al Título I queda sujeto a interpretación de todas las situaciones que se susciten en el ámbito escolar, como aquellas que se manifestaran en otros ámbitos y dañaran el clima de convivencia escolar. Asimismo, se reconocen como formas vinculares sujetas a consideración del presente Acuerdo, a todas las suscitadas en el plano personal físico y virtual, incluyendo toda manifestación en redes sociales y medios de comunicación.

TÍTULO II - SOBRE ACTITUDES PERSONALES Y COMUNITARIAS

Art. 6.- Reconociendo que nos interesa la formación integral del alumno y valorando la importancia de dar el ejemplo en pos del aprendizaje, esperamos se manifieste en todos los espacios una actitud respetuosa y comprometida de la comunidad educativa en actos comunitarios, celebraciones litúrgicas, patrias, institucionales y / o escolares. Asimismo, manifestamos la necesidad de participar activamente de estas celebraciones respetando y haciendo respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales. Se declaran momentos solemnes el izamiento y arribo de las banderas, el canto del himno nacional y las oraciones y celebraciones religiosas comunitarias.

Art. 7.- Dado que el fumar es perjudicial para la salud y no trae aparejado ningún beneficio, se solicita compromiso para no hacerlo en la puerta e inmediaciones del establecimiento a fin de respetar el bien común. Con el objetivo de cuidar la integridad de los alumnos, los mismos se abstienen de fumar en el ámbito de la institución, en actividades externas al ámbito institucional y cuando estuviesen identificados con el uniforme institucional. Así mismo, evitarán hacerlo en las inmediaciones del Instituto cuando se encontrasen usando el uniforme institucional. El resto de la comunidad educativa no lo hará en espacios áulicos y / o educativos o cuando estuviere en contacto con los alumnos. Asimismo, en este último caso, se acordarán momentos y lugares apropiados para hacerlo y se evitará cuando alguien se sienta perjudicado.

Art. 8.- Lo manifestado en el Art. 7.-, se hace extensivo al consumo de bebidas y / o alimentos en todos los ambientes áulicos, laboratorios y espacios destinados al proceso de enseñanza – aprendizaje con el objetivo de respetar a dichos lugares como ambientes de trabajo y / o estudio.

Art. 9.- Todos los integrantes de la comunidad educativa dispondrán de momentos y espacios organizados según el rol que desempeñan, en los cuales podrán consumir bebidas y / o alimentos, o bien cubrir sus necesidades sanitarias. En todos los casos y para todos los roles, los integrantes de la comunidad educativa se abstienen del consumo de bebidas alcohólicas en el ámbito escolar.

Art. 10.- Siendo uno de nuestros objetivos el respeto a la persona, tanto en el obrar como en el decir, será indispensable la utilización de un vocabulario adecuado en el ámbito escolar y extraescolar, evitando groserías y ciertas actitudes, cómo ser demostraciones inadecuadas de afecto frente al colegio. Asimismo, se reconoce en este acto la importancia de valorar el derecho a la intimidad y la protección y discreción en el uso y abuso de los medios de comunicación en los que se exponga a las personas sin su expresa autorización.

Art. 11.- Se evitarán cualquier gesto y / o acto discriminatorio en cualquiera de los ámbitos y niveles educativos.

Art. 12.- Se considerará absolutamente inaceptable el uso de la violencia para resolver situaciones de conflicto. Así también se consideran nocivas todas aquellas conductas que pongan en riesgo la integridad de alguno de los convivientes.

Art. 13.- El crecimiento y desarrollo personal implica hacerse responsables de los propios actos. Por lo tanto, será prioritario, proceder con total verdad sin deformar o falsear información alguna. Lo mismo se extiende a situaciones o actitudes colectivas frente a las cuales se descontará la responsabilidad individual que cada uno deberá asumir sin ampararse en la conducta general.

Art. 14.- El ejercicio de la autodisciplina, en el orden individual o como grupo, será el primer eslabón en la búsqueda del orden y la organización de la comunidad educativa.

**Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019.
Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.**

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



TÍTULO III - SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 15.- A fin de cumplir los objetivos del Proyecto Educativo de la Institución, los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Carlos Steeb acuerdan demostrar buena predisposición frente al trabajo buscando cumplir con el perfil característico de cada rol. Todos deberán priorizar encontrar el clima necesario para la efectivización del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Art. 16.- En pos del Art. 15.- todos cuidarán y respetarán la actividad de los demás con el adecuado ejercicio de sus labores, ocupando los espacios asignados en los horarios preestablecidos y evitando estar fuera de ellos en los momentos que no correspondan.

Art. 17.- El sentimiento de pertenencia a esta comunidad queda manifestado en la voluntad de cuidar y defender la integridad de las instalaciones edilicias y mobiliarias, como así todas aquellas afectadas a la actividad escolar. Asimismo, todos somos responsables del cuidado de nuestra CASA COMÚN, y procuraremos el uso criterioso de la energía y la participación en la limpieza de los espacios y clasificación de los residuos.

Art. 18.- Lo sostenido en el Art. 17.- se hace extensivo a las formas en que se utilice el material correspondiente al rol que nos compete y al respeto en lo que a integridad y privacidad corresponde a materiales de los que conviven con nosotros. Esto se refiere a cualquier categoría de material, sea este pedagógico, disciplinario, administrativo, etc.

Art. 19.- Cuando los Art. 17 y / o 18, no se cumplan, los responsables de dichos actos reconocerán las pérdidas que ello provoque a la Institución como una forma de afección a todos los integrantes de la comunidad educativa. Por tal razón, afrontarán con su esfuerzo y recursos a la normalización de los materiales violentados.

Art. 20.- A fin de fomentar un proceso de comunicación eficiente se considera indispensable que todos los integrantes de la comunidad educativa colaboren en el fortalecimiento de los lazos y canales previstos a tal efecto. Con ese fin, todos se preocuparán de no alterar, modificar u obstaculizar mensajes, información o medios utilizados. Asimismo, se reconocen como válidos los medios de comunicación puestos a disposición por las autoridades educativas con el fin de no generar redundancia en los mensajes. En este sentido, se identifican a los medios institucionales como los válidos en el circuito de comunicación entre y hacia padres, alumnos, docentes y personal administrativo y ejecutivo.

Art. 21.- Cada uno es responsable de las pertenencias con las cuales concurre a la institución y procurará que las mismas no perjudiquen a aquellos con los cuales se convive, ya sea esta una afección física o psíquica. La institución no se responsabilizará por la pérdida y / o hurto de las pertenencias de cada integrante de la comunidad.

Art. 22 .- El presente acuerdo reconoce y estimula el respeto de los derechos de propiedad de cada uno sobre sus pertenencias. En este sentido, la institución no puede responder por la pérdida o hurto de las pertenencias personales de los agentes de la comunidad educativa pero colaborará en pos de la cultura del cuidado de lo ajeno.

Art. 23 .- Todos los integrantes tienen derecho a ser reconocidos y valorados en el desempeño de las labores correspondientes al rol en que se desempeñan. Asimismo, todos son considerados candidatos potenciales al acceso a los diferentes méritos que la institución reglamente.

Art. 24.- Los integrantes de la comunidad educativa reconocen el valor de la cooperación y se comprometen a participar en todos los proyectos, actos, reuniones y / o actividades a los que fueran convocados cuando los mismos fueran organizados en pos de la labor educativa y la búsqueda del bien común.

Art. 25.- Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a realizar propuestas de trabajo, presentar proyectos, participar de debates que competan al área en el cual desarrollen sus funciones, opinar sobre cuestiones de funcionamiento que le preocupen y / o integrarse como herramientas de aplicación de normas y reglamentaciones preacordadas. Todas estas manifestaciones deben realizarse ante el cuerpo directivo correspondiente para ser estudiadas y puestas a consideración.

Art. 26.- La convivencia se caracteriza por perseguir el fin de la justicia y el reconocimiento de la igualdad ante la manifestación de los valores expresados en las bases fundamentales. Todos tienen derecho a ser objeto de aplicación de estos valores, como así sujeto de ejecución de los mismos.

Art. 27.- Se reconoce la libertad de expresión de todos los convivientes, siempre y cuando esta no altere el orden de la comunidad, respete las libertades individuales y se manifieste mediante los encuadres normativos de la institución. Se evitarán acciones maliciosas, especulativas y / o injuriosas.

Art. 28.- Todos los convivientes tienen derecho a ejercer con dignidad su defensa y / o justificación ante supuesta culpabilidad en acciones que violenten el presente acuerdo. Esta será realizada ante las autoridades correspondientes.

Art. 29.- Todos tienen derecho a acceder a la información necesaria para ejercer adecuadamente la labor de acuerdo al rol que desempeña.

Art. 30.- Se considera indispensable el aseo y prolijidad en su persona y vestimenta, de acuerdo a lo reglado por las autoridades. El respeto de estos conceptos, como así de las insignias y / o distintivos de la institución aceptados al integrarse a la comunidad, deberán cumplirse durante la permanencia en la misma. Ello se hace extensivo a todas aquellas actividades en las cuales se represente a la institución fuera del ámbito del edificio escolar. Todo ello bajo la consideración de que la correcta presentación personal es un motivo más de formación personal.

TÍTULO IV - SOBRE LAS INCIDENCIAS PASTORALES

Art. 31.- La actividad pastoral se desarrolla en la institución con el fin de apoyar el cumplimiento de los valores manifestados en el presente acuerdo. En este sentido se buscará la creación de un verdadero clima de comunidad cristiana, de alegría en la convivencia fraterna y de una sincera y espontánea amistad, adoptando una actitud coherente de acuerdo a los objetivos de la institución ante los medios espirituales que esta ofrece.

Art. 32.- En base a lo manifestado en el Art. 31.- la comunidad educativa se compromete a participar de las celebraciones, actos y proyectos pastorales como así a colaborar con acciones de ayuda al prójimo y de acción de gracias a Dios.

**Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019.
Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.**

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



Art. 33.- Al ingresar a la institución, el sentimiento de pertenencia y acuerdo con la doctrina del instituto se expresará en todas las actitudes que se manifiesten. En este sentido, al aceptar el presente acuerdo de convivencia, todos los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a cumplir y velar por el cuidado de los valores que este Ideario profesa en el marco de la identidad de la escuela católica.

Art. 34.- Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a participar de las gracias que su condición de cristiano les otorga.

CAPITULO II DIRECCIÓN Y CONTRALOR DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

TÍTULO I CONSEJO DE CONVIVENCIA. CONSTITUCIÓN, CARÁCTER Y FUNCIONAMIENTO.

Art. 35.- A los efectos de regular la ejecución de lo acordado y tomar decisiones ante faltas al presente código, se constituye un Consejo de Convivencia integrado por:

- El Rector
- La Dirección de estudios
- Un Preceptor
- Un profesor por departamento.
- Tanto padres como cantidad de secciones tenga el nivel medio sin necesidad de existir correspondencia en relación a cada curso.
- Un alumno titular y uno suplente en representación de cada curso.
- Los exalumnos que participarán en calidad de invitados.

Art. 36.- El rector del establecimiento presidirá el mencionado consejo.

Art. 37.- La labor del Consejo de Convivencia será detallada en un Libro de Actas. Los nombramientos, reuniones y resoluciones que se suscitaren en el ámbito de este acuerdo serán refrendados en la misma.

Art. 38.- El preceptor y los profesores que integren el Consejo de Convivencia serán elegidos entre los colegas de las respectivas áreas, considerando que los mismos deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como así en el acuerdo normativo. Estos puestos serán renovados anualmente, pudiendo los mismos ser reelectos.

Art. 39.- Los alumnos que integren el Consejo de Convivencia provendrán de cada año y modalidad. La elección será realizada en cada curso con la presencia de una autoridad y se llevará a cabo, en primer lugar, sobre las personas que se propongan por el puesto. Las personas que resultaren electas deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como así en el acuerdo normativo. Estos puestos serán rotativos cada dos años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 40.- Los padres que integran el Consejo de Convivencia surgirán de un relevamiento realizado por la Dirección del Instituto, manifestando públicamente la oferta en convocatoria de la primera reunión de padres llevada a cabo en cada ciclo lectivo. Se elegirán entre los candidatos a dos representantes por cada curso, pudiendo utilizar el mecanismo de la compensación entre los mismos, siendo requisito fundamental que los mismos pertenezcan al nivel medio. Las personas que resultaren electas deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como así en el acuerdo normativo. Estos puestos serán renovados anualmente, pudiendo los mismos ser reelectos por un período más.

Art. 41.- Los candidatos designados se presentarán al Rector quién deberá aceptar la integración de los mismos o rechazarlo, fundamentando en este último caso las razones que motivan dicha decisión.

Art. 42.- El Rector del establecimiento puede resolver en cualquier momento la caducidad de mandatos de los integrantes del Consejo de Convivencia sólo cuando considere que los mismos no cumplen con los aspectos requisitorios para desempeñarse en dichos puestos, o bien cuando los mismos no cumplieren con el acuerdo manifestado.

Art. 43.- Todos los integrantes del Consejo de Convivencia tendrán derecho a un voto.

Art. 44.- En las resoluciones que se resuelvan mediante voto se requerirá la presencia de al menos el 51% de sus miembros. Las decisiones serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes y con votación secreta. Los integrantes del Consejo ausentes deberán justificar dicha situación.

Art. 45.- En caso de Empate, el Rector decidirá con respecto a la situación analizada, disponiendo de voto doble en caso de ser requerido.

Art. 46. – El consejo será convocado por el Rector obligatoriamente una vez al año para revisar la marcha de la Institución en cuanto a aspectos ligados a la convivencia se refiera. La fecha de convocatoria será establecida por el Rector con una antelación de por lo menos un mes.

Art. 47.- Los miembros del Consejo de Convivencia pueden solicitar al Rector la convocatoria a reunión. La misma debe ser presentada por escrito detallando los motivos de la solicitud y consensuada por un mínimo de un tercio de sus miembros. El Rector responderá a la misma en un plazo de una semana, pudiendo aceptar la solicitud o rechazarla por improcedente.

TÍTULO II

**Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019.
Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.**

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Art. 48.- El Consejo de Convivencia no podrá resolver sanciones hacia ningún integrante de la Comunidad Educativa que no estuviere informado del presente acuerdo y hubiere prestado conformidad al mismo. Si algún integrante del Consejo incidiera en faltas al presente código será separado del mismo a efectos de resolver en forma equitativa la situación. El suplente a tal fin adquirirá condición de titular.

Art. 49.- El Consejo de Convivencia sólo puede proceder sobre aspectos ligados al presente acuerdo normativo. Queda excluido de aspectos ligados a cuestiones pedagógicas, didácticas y / o laborales así como situaciones de resolución del ámbito de la Dirección y / o Representante Legal del Instituto.

Art. 50.- Todas las sanciones resueltas por la Dirección, o bien, por el Consejo de Convivencia tienen carácter definitivo y no están orientados al castigo sino que pretenden ser una forma más de formación personal.

Art. 51.- Ante las faltas en que incurran los alumnos, se seguirán los siguientes pasos en forma gradual:

- Inc. 1** Diálogo, Reflexión y en caso de ser necesario contención con especialistas.
- Inc. 2** Observaciones orales.
- Inc. 3** Observaciones escritas en la Libreta semanal con el objeto de que los señores padres queden debidamente notificados.
- Inc. 4** Firmas del alumno en el Registro de Actas Compromiso ante inconvenientes disciplinarios. Se procederá de esta manera, únicamente, frente a una falta grave o a la reiteración permanente de faltas por las cuales se hayan realizado ya muchas observaciones. Consecuentemente serán citados los señores padres y / o tutores para poner en conocimiento de los mismos, mediante acta de notificación, respecto de la situación disciplinaria de su hijo. La firma de la misma implica carácter de compromiso de los padres para impulsar un cambio de actitud en su hijo / a en su carácter de responsable primario del mismo.
- Inc. 5** Apercibimientos: Cuando el alumno posea tres firmas en el Libro de Firmas, o cuando la situación lo requiera a consideración del Rector dada la gravedad de la falta.
- Inc. 6** Suspensión: el motivo de la misma será faltas reiteradas o falta grave que alteren la convivencia institucional.
- Inc. 7** Expulsión: Podrán ser motivos de separación del Instituto, entre otros:
- Reunir un número significativo de apercibimientos.
 - Una falta grave al personal docente y / o demás integrantes de la Comunidad Educativa (Rector, Dirección de estudios, Profesores, Preceptores, Hermanas, compañeros, etc.).
 - Una conducta considerada nociva para los demás en materia religiosa, moral, social o disciplinaria.
 - Cualquier desperfecto voluntario y grave a las instalaciones del Instituto.

Art. 52.- La aplicación de los incisos 1, 2 y 3 podrán ser ejecutados directamente por cualquier integrante de la comunidad educativa afectado a la labor docente, es decir, directivos, personal docente oficial y no oficial, y preceptores.

Art. 53.- La aplicación del inciso 4 podrá ser aplicada por cualquiera de los agentes mencionados en el Art. inmediato anterior en consenso con el Rector o Dirección de estudios de la institución.

Art. 54.- La aplicación del inciso 5 deberá ser solicitada en iguales condiciones que el Art. precedente, pudiendo el Rector aceptar, rechazar o modificar el pedido.

Art. 55.- La aplicación del inciso 6 será resuelta por el Rector debiendo el mismo consultar al menos a algunos miembros del Consejo lo relativo al caso en cuestión. Los casos de Ausentismo quedan sujetos a las disposiciones legales vigentes. La aplicación del inciso 7 será tratado por el Consejo de Convivencia, y a este compete la resolución de los casos de este orden. Será sometido a votación según el régimen reglado. La convocatoria a este tipo de sanciones podrá ser realizada sólo por el Rector.

Art. 56.- Todas las decisiones disciplinarias que el señor Rector resuelva serán comunicadas al resto de los integrantes del Consejo de Convivencia. El Rector podrá optar por consultar al consejo en todos los casos. Toda falta no considerada en el presente reglamento será analizada por el Consejo de Convivencia.

Art. 57.- Se considerará como una forma de formación integral del alumno la participación del mismo en tareas comunitarias para reparar daños que el mismo hubiere provocado. Las mismas serán fijadas por el Rector, deberán ser planificadas y no deberán perjudicar la tarea de aprendizaje del alumno.

Art. 58.- Cuando en forma intencional o por descuido uno o más alumnos dañen en forma parcial o total las instalaciones edilicias, mobiliarias y / o administrativas y reconozcan la responsabilidad en dicha cuestión, los mismos implementarán los medios para reparar el daño y cargarán con los gastos de dicha reparación.

Art. 59.- Si, ante situaciones como las anteriores, no se hubieren declarado responsables, pero si detectado el grupo en el cual los mismos se amparan, se instará a los demás por complicidad a impulsar una recapacitación. Caso contrario, todo el grupo reparará el daño y afrontará las cargas.

Art. 60.- La matriculación de los alumnos ya incorporados al colegio, estará condicionada, cualquiera sea la altura de los estudios, por la conducta y aplicación observada en el año inmediato anterior. Basado en el "Derecho de Admisión" fundado en la "Libertad de enseñar y aprender" (art. nº 14, CN) en el principio de la libertad para contratar (art. nº 1137 y 1144 y concordantes del Código Civil) y en la naturaleza anual del contrato de Enseñanza (art. nº 1 inciso "c" de la resolución nº 2971 de la Dirección General de Educación y Cultura). En este sentido, se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

- Se procederá, en el transcurso del tercer trimestre, a informar a los Sres. Padres respecto de la retención de matrícula a los alumnos que: a) presenten cuatro o más de cuatro materias desaprobadas entre los promedios del 1º trimestre y del 2º trimestre y las materias adeudadas como pendientes, libres o equivalencias; b)

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019. Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a: Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



Presente en el plano convivencial una consideración de conducta regular en más de un trimestre; c) Presente en el plano convivencial una consideración de conducta mala en algún trimestre.

Art. 61.- Con el ánimo de valorar la dedicación y logros de los alumnos por vivir de manera comprometida según el perfil propuesto para el mismo en el ideario, es que el Instituto Carlos Steeb otorga los siguientes premios:

- Inc. 1** Al mejor alumno: se premia a aquellos alumnos que logren superar por medio de su esfuerzo y capacidad los objetivos propuestos por los docentes; acompañándose dichos logros de una actitud personal de solidaridad y respeto hacia los que los rodean.
- Inc. 2** Al sentido de pertenencia: se premia a los alumnos que hayan demostrado en sus actuaciones coherencia con el perfil del colegio.
- Inc. 3** A la Participación: se premia a los alumnos que se hayan destacado en Olimpiadas, Concursos, Torneos, Competencias, Certámenes, etc.
- Inc. 4** A la actitud de superación y compromiso con la mejora continua: se premia a los alumnos que hayan logrado superarse y mostrar esfuerzo y compromiso dentro del marco de sus posibilidades.
- Inc. 5** Al mejor compañero: luego de reflexionar sobre el concepto, se procederá a elegir todos los años al mejor compañero de cada curso.

Art. 62.-

Inc. a) Todos los alumnos tienen derecho a acceder, siempre y cuando reúnan el perfil, a las postulaciones para portar o escoltar las banderas nacional, provincial, papal e institucional en el ciclo lectivo al cual promueven. Se procederá para realizar dicha elección según lo pautado en disposiciones de las autoridades pedagógicas y con participación de la comunidad educativa.

Inc. b) Este reconocimiento podrá ser observado durante el ciclo lectivo en que se ejerza con el objeto de asegurar que el alumno y/o alumna en cuestión sostenga las atribuciones que lo han hecho merecedor de dicho reconocimiento. Se establecerá como punto de control para ello el mes de agosto, instancia en la cual, la Dirección de Estudios, realizará una consulta con los docentes que acompañen la cursada del ciclo lectivo de dicho / a alumno / a.

Inc. c) En caso de observar un cambio de actitud que no sea coherente con el perfil del alumno hacedor del reconocimiento escolar, se pedirá la intervención del equipo de orientación y el tutor a efectos de acompañar al alumno en el conocimiento de las causas de este cambio y la orientación para superar el inconveniente.

Inc. d) Superadas las instancias descriptas en los incisos c. y d), el Rector podrá resolver la remoción del / a alumno / a y la designación de un nuevo / a alumno / a previa consulta del cuerpo docente.

Art. 63.- Ante las faltas en que incurran el resto de los integrantes de la comunidad educativa al presente acuerdo de convivencia, los casos serán elevados a las autoridades educativas y / o representantes legales según corresponda y lo indiquen las disposiciones legales vigentes.

Art. 64.- Las sanciones que se establezcan para los casos contemplados en el Art. 63 deben contemplar la instancia del diálogo y la reflexión. Posteriormente, se procederá según las disposiciones legales vigentes y respetando el orden de la jerarquía capacitada para resolver el conflicto.

Art. 65.- En caso de ser necesario, se procederá a asentar en forma escrita los acuerdos alcanzados con los referidos en el Art. 64, adquiriendo el mismo carácter de Acta Compromiso.

Art. 66.- Todos los convivientes tienen derecho a que sean reconocidas y manifestadas en forma verbal y / o escrita las actitudes que reflejen el buen desempeño en el marco del acuerdo de convivencia. Dichas manifestaciones podrán ser asentadas en legajos, cuadernos de actuación, actas, etc.

CAPITULO III

DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

De la utilización de telefonía celular

Art. 67.- Se permitirá el uso de celulares en el ámbito escolar sólo en los espacios y tiempos asignados a recreos. El mismo estará fundamentado en la resolución de llamadas de debida justificación y necesidad. Asimismo, podrá ser utilizado para la ejecución de recursos de multimedia.

Art. 68.- Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso del celular en horario de clases regulares.

De la utilización de equipos portátiles de informática

Art. 69.- Los alumnos de 3° año a 5° año podrán hacer uso de equipos personales portátiles de informática dentro del ámbito escolar orientado a la toma de apuntes, búsqueda de información y comunicación con los docentes.

Art. 70.- Podrá utilizarse tanto en el ámbito de los recreos como en el ámbito escolar, contando en este último caso con el aval y requerimiento de los docentes respectivos.

Art. 71.- El uso de esta tecnología no adquiere carácter de obligatorio.

De la Responsabilidad sobre los recursos tecnológicos

Art. 72.- El colegio no se responsabiliza por el daño y / o pérdida de los recursos tecnológicos que cualquier agente educativo utilizara en el ámbito escolar.

Art. 73.- La provisión de servicios de carga de batería de los mismos no es responsabilidad del Instituto.

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019. Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a: Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



Del Buen uso de los recursos Tecnológicos

Art. 74.- El uso de los recursos tecnológicos está sujeto a las normas de uso y buenas costumbres del criterio general y los principios emanados del nuestro Ideario Educativo y el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Art. 75.- Cualquier acción que fuera en contra de lo manifestado en el Art. precedente será pasible de las sanciones manifestadas en el Reglamento Institucional.

Art. 76.- Cualquier acción que fuera en contra de lo manifestado en el Art. 8. exigirá de parte de aquel que incumple la norma la reparación del hecho con una acción de colaboración hacia la comunidad.

Sobre los medios de comunicación

Art. 77.- Salvo expresa indicación por escrito de los Sres. Padres en contrario, los responsables y / o tutores autorizan la publicación de imágenes de sus hijos/ as en medios impresos y virtuales que la institución utilizará para notificar de las actividades que se desarrollen en el plano escolar. Asimismo, autorizan el uso de los datos necesarios para los sistemas de administración escolar informatizados y la intranet institucional.

Art. 78.- El Instituto Carlos Steeb no autoriza a ningún integrante de la comunidad educativa a hacer uso de su nombre e imagen para cualquier evento y / o situación en los cuales la institución no se encuentre debidamente comprometida en cuanto a su gestión, organización e implementación.

Art. 79.- El buen uso de los medios de comunicación es extensible a todos los referentes de la comunidad educativa. El uso indebido de los mismos, en manifiestos hacia terceros, deberá justificarse y fundamentarse debidamente. Cuando los mismos dañaran con injurias y / o calumnias a la institución, sus directivos o docentes y/o personal del establecimiento, la institución se reservará el derecho de admisión al ciclo lectivo inmediato posterior, pudiendo ser motivo de desvinculación inmediata según el tenor de la ofensa. Asimismo, quedan hechas las reservas, en el plano legal, del inicio de acciones de demanda por daños ante injurias y / o calumnias.

CAPITULO IV

RESPECTO AL CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA

Art. 80.- Todos los integrantes de la comunidad educativa valoramos la vida y el cuidado integral de la persona. Por ello, no acompañaremos situaciones que pongan en riesgo la integridad del ser humano en cualquiera de sus dimensiones.

Art. 81.- Toda expresión en la que se denigre a la persona será objeto de ocupación e intervención del Consejo de Convivencia, el cual velará por acompañar formativa y correctivamente en cuestiones relacionadas a la prevención de adicciones, el consumo de alcohol y la exposición de la intimidad de las personas.

Art. 82.- La Institución no acompañará ninguna manifestación y / o evento en el que se propicie lo manifestado en los Arts. 94 y 95 precedentes. Los integrantes de la comunidad educativa se comprometen al cumplimiento y respeto de este articulado.

CAPITULO V

RESPECTO AL CÓDIGO DE VESTIMENTA INSTITUCIONAL

Art. 83.- Reconocemos la importancia de la presentación de las personas en los distintos espacios en el que se desempeñan a los efectos de guardar las formas de respeto con la tarea propia y la ajena y atendiendo a las necesidades propias de la tarea en lo que se refiere a los hábitos y la seguridad.

Art. 84.- los adultos nos comprometemos a cumplir con las normas presentación y vestimenta esperables al desempeño docente valorando la importancia de transmitir y enseñar respecto de las formas de presentación que el día de mañana, nuestros educando deberán desempeñar en el ámbito laboral. Por cuestiones de seguridad, los docentes no utilizarán piercing en el ámbito escolar.

Art. 85.- los alumnos tendrán en cuenta el cumplimiento del siguiente código de vestimenta:

Inc. 1 A implementarse desde la cohorte 2019

- Uniforme deportivo institucional unisex
- Remera institucional (chomba o cuello redondo)
- Medias blancas
- Zapatillas negras
- Abrigo polar institucional
- Campera de abrigo negra o azul
- Accesorios en color azul, negro, celeste o blanco.

En el ámbito de ejercicio de educación física:

- Bermuda institucional unisex
- Malla / short de baño institucional

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019. Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



Notas: ese uniforme será obligatorio a partir de la cohorte de 1º año 2019 y optativo para el resto del alumnado. La implementación total del cambio del uniforme se completará en el año 2023. No se podrán combinar ambas propuestas.

Inc. 2 Desde la cohorte 2017 a la 2014

Turno Oficial

Varones	Mujeres
Chomba blanca institucional Pantalón gris modelo escolar Pullover escote en V institucional o de color azul liso Cinturón gris o negro Medias grises o azules Zapatos negros	Chomba blanca institucional Pollera tableada institucional ¹ Pantalón gris modelo escolar (opcional) Pullover escote en V institucional o de color azul liso Medias azules Zapatos negros <small>1 En la época definida por la rectoría se podrá utilizar la pollera pantalón para los días de cursada de educación física</small>

Contra turno

Varones	Mujeres
Remera de educación física institucional Equipo de educación física Pantalón corto institucional ó de color azul liso sin distinciones de marca y o cualquier logo o imagen Zapatillas blancas o negras discretas Medias blancas Buzo del instituto	Remera de educación física institucional Equipo de educación física Pollera pantalón institucional Zapatillas blancas o negras discretas Medias blancas Buzo del instituto

Art. 86.- Todos los alumnos tendrán en cuenta el cumplimiento del siguiente código de presentación

Varones	Mujeres
Pelo corto y sin teñir Ausencia de aros y / o perforaciones en la cara Correcta disposición del uniforme	Pelo prolijo y recogido con apliques azules, celestes, negros y / o blancos Ausencia de aros colgantes y / o perforaciones en la cara Correcta disposición del uniforme Nivel de ruedo de la pollera aceptable (cuando corresponda) Ausencia de maquillaje y o esmaltes no discretos o inapropiados para el ámbito académico

Art. 87.- Lo reglamentado respecto al uso del uniforme, y los cambios al mismo, como así las fechas afectadas, especialmente en lo referente a los alumnos que egresan, serán ámbito de decisión del equipo directivo. El equipo directivo, podrá disponer excepciones, y / o regulaciones adicionales debidamente fundamentadas a lo reglamentado.

Art. 88.- los padres observarán que sus hijos / as cuiden el arreglo y limpieza en su indumentaria y persona, cómo así del cumplimiento de las normativas referidas al uniforme escolar. Estas normas deben ser respetadas en horarios escolares y / o extraescolares aun cuando el alumno no concurra al dictado de un espacio. En caso de no poder asistir con el uniforme completo, deberá presentar una nota justificativa debidamente firmada.

Art. 89.- Si habiéndose llamado la atención respecto de cuestiones referidas a la presentación del alumnado, ya sea verbal y / o por medios de comunicación institucional, y no mediando justificación pertinente, se insistiera en no respetar la respectiva normativa, se procederá a solicitar la presencia de los Sres. Padres a efectos de que retiren a su

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019. Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



hijo / a y lo reintegren cuando se encuentre en condiciones de presentarse. En este caso, el alumno / a podrá reingresar al establecimiento, pero se computará ausente.

CAPITULO VI **RESPECTO DEL COMPROMISO DE LA PRESENCIA**

Art. 88.- Se valora como fundamental el cumplimiento de lo estipulado respecto de horarios y compromisos con convocatorias y / o reuniones vinculadas al ejercicio de la tarea que cada integrante de la comunidad educativa desempeña.

Art. 89.- Respecto de los alumnos, se establecen y comunican los siguientes horarios y criterios para el cómputo del Presentismo y ausentismo:

- A. **Turno Mañana:** El horario de recepción de los alumnos es a las 7:05 hs. en el lugar designado a tal efecto. El horario de formación es a las 7.10 hs. y el de comienzo de la actividad escolar a las 7.15 hs.
- B. **Turno Tarde:** El horario de recepción de los alumnos es a las 12.50 hs. en el lugar designado a tal efecto. El horario de formación es a las 12.55 hs. y el de comienzo de la actividad escolar a las 13.00 hs.
- C. En todos los casos, existe la posibilidad de cursada de pre hora y post hora para dar cumplimiento a la carga horaria del plan de estudios.
- D. El alumnado deberá estar presente con el tiempo necesario para poder organizar la formación. Incurrirá en medio ausente si llega tarde (hasta 15'); pasado ese tiempo el ausente será total y solo podrá entrar con la autorización de la Rectoría para aprovechar las clases. La ausencia en Educación Física en horario contra turno se computa como medio ausente.
- E. Cuando un alumno se retire del establecimiento antes del segundo recreo, se computará Ausente Completo. Después del mismo, medio ausente.
- F. Las ausencias a los espacios extracurriculares se reglamentan por Resolución interna según el criterio de la Dirección. Se establece hasta 7 (siete) ausentes en cada espacio de los cuales 3 (tres) pueden estar justificados. Luego, el alumno pierde la regularidad en el espacio.
- G. La justificación o no de las inasistencias quedarán sujetas a lo establecido por la normativa emanada de la Superioridad Educativa. En todos los casos se requerirá presentación de un certificado fehaciente. En los casos de los certificados médicos, no se aceptarán los mismos cuando sean emitidos por familiar directo.
- H. Cuando un alumno / a deba retirarse con antelación al horario previsto, se requerirá:
 - a. En los casos previsibles, anunciarlo con antelación a efectos de respetar el normal desenvolvimiento de las actividades;
 - b. Que el alumno / a sea retirado del Instituto por sus padres, tutores y / o responsables autorizados por escrito a este efecto.
- I. Aquellos / as alumnos /as que habiendo llegado a las quince inasistencias, obteniendo calidad de alumno libre, y no tuvieran al menos diez inasistencias justificadas, deberán abonar la re matriculación, cuyos valores quedarán sujetos a determinación de la Administración del Instituto. El mismo criterio se aplicará al caso de llegar a las 25 inasistencias y no haber cumplimentado con 17 de ellas justificadas.
- J. Será responsabilidad de los Sres. Padres controlar los horarios de entrada, salida y ausencias, que constaran en la libreta del alumno y / o en los medios digitales dispuestos a tal fin.
- K. Los Sres. padres intentarán evitar el egreso de alumnos en horario escolar con el fin de no perjudicar el funcionamiento del Instituto y de no alterar el normal desenvolvimiento del estudio de vuestros hijos. El egreso de los alumnos sólo podrá ser efectivo ante casos de fuerza mayor, con la presencia de los Sres. Padres o un mayor responsable y debidamente autorizado. En todos los casos la salida deberá ser fundamentada.
- L. Cuando un alumno acumule el máximo número de faltas permitidas según la reglamentación vigente perderá su categoría de ALUMNO REGULAR. La rectoría se reserva el derecho de otorgar o no la reincorporación solicitada y/o disponer la modalidad para la continuidad del aprendizaje.
- M. Los Sres. Padres respaldarán la actividad educativa y el proceso de enseñanza y aprendizaje por sobre toda actividad particular que los alumnos llevarán a cabo.

Art.90.- Los docentes cumplirán con los horarios de comienzo y finalización de cada clase y toda la comunidad educativa procurará la valoración de estos espacios como prioritarios de la función de la escuela

Art 91.- La presencia de los Sres. Padres es fundamental en el proceso de formación de sus hijos / as. Por esta razón resulta vital la participación de los mismos en todos los eventos en los que fueran convocados por la Dirección o bajo las indicaciones de la misma (docentes, preceptores, etc.). Ello incluye convocatorias ante reuniones de evaluación disciplinaria, pedagógica, de entrega de boletines, y / o cualquier otra situación en la que la Institución requiera de la participación, apoyo o notificación de los Sres. Padres y / o tutores.

Art. 92.- Quien se compruebe haya faltado al Instituto sin la autorización de sus padres, otorga a la rectoría la posibilidad de decidir respecto de su incorporación.

CAPITULO VII **RESPECTO DE LA MATERIA EDUCACIÓN FÍSICA**

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019.
Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



Art. 93.- Generalidades: Los alumnos /as:

- A. deben asistir a la clase de Educación Física con el uniforme de la materia aún si por razones de salud no realizan actividad física.
- B. cuidar las instalaciones deportivas y los materiales didácticos del espacio.
- C. deben concurrir el primer día de clase con el apto médico firmado por el profesional.
- D. que llegan tarde a la clase de Educación Física se los considera ausentes con presencia en clase y no pueden retirarse.
- E. para ser calificados en el trimestre deben tener el 75% de la materia cursada. Caso contrario se califica con Ausente debiendo rendir los contenidos en el período de extensión.
- F. en el caso que realicen actividades extracurriculares tiene prioridad el horario de la asignatura curricular.
- G. que por razones de distancia, trabajo, estudios en la escuela Nacional de Danza, federados en un deporte o por razones de salud no puedan cursar la práctica de la asignatura, pasan a integrar el régimen de proyecto.

Art. 94.- SAF (sin actividad física): Las alumnas tienen derecho a solicitar una vez por mes SAF, quedando afectada su cursada a colaborar con los docentes en tareas de complementación teórico prácticas que respondan a sus posibilidades.

Art. 95.- Régimen de proyecto de Educación Física: Dicha exención la solicitan los Sres. Padres al Rector del Instituto. Para ello, deberán considerar:

- A. Solicitar formularios de exenciones en la secretaría del nivel;
- B. Entregar los formularios acompañados con los comprobantes que ratifican el pedido solicitado.
- C. Firmar el acta de exención si la misma fuera otorgada.
- D. Los alumno/as deben asistir a clase hasta el momento de la aprobación de la exención.
- E. Evaluación de la asignatura a los alumnos en el régimen de proyecto: Acorde al motivo de la exención queda a criterio del docente y directivos la evaluación:

- 1) Investigación escrita y oral, 1º entrega de la investigación 20 días antes de la evaluación.
- 2) Asistencia 2 veces por semana a las clases de Educación Física para ser evaluado en trabajos de departamento: organización de torneos, maratón, seguimiento de los alumnos en el departamento.

Art. 96.- Competencias: Los alumno/as:

- A. que participan en los intercolegiales, sólo pueden faltar al compromiso adquirido por razones justificadas, el no cumplimiento de dicho justificativo da lugar a quedar cesante en la competencia.
- B. en caso que se los autorice a la hora del almuerzo antes del partido no pueden retirarse del colegio
- C. Es obligatorio para participar en las competencias la autorización de los Sres. Padres
- D. que participan en las competencias, tienen que tener el apto físico para la competencia. (apto para competir)

Art. 97.- Sobre la práctica de natación: Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. La revisión médica deberá realizarse cada de acuerdo a lo dispuesto por las autoridades del natatorio en acuerdo con las autoridades del Colegio. Dichas revisiones serán avisadas por los docentes encargados de los grupos con la antelación pertinente y por escrito.
- B. Los alumnos asistirán a la clase con el uniforme de Educación Física o del Instituto
- C. La asistencia se registrará 10 minutos antes de ingresar a la pileta.
- D. A efectos de la práctica del deporte las mujeres utilizarán malla enteriza y los varones short. En ambos casos deberán proveerse de: a) Gorro de nado, b) Ojotas, c) Toalla, d) Antiparras (opcional).
- E. El tránsito entre el vestuario y el sector de pileta deberá hacerse calzado con ojotas.
- F. No se puede ingresar al agua con aplicación de elementos cosméticos.
- G. Se recomienda no llevar objetos de valor, el Instituto no se responsabiliza por las pérdidas o hurtos de los mismos.
- H. Las alumnas dispondrán de 1 S.A.F (sin actividad física) por mes, teniendo que presenciar la clase.
- I. Los alumnos sólo puede utilizar los espacios pautados por el Instituto y el Club.
- J. Finalizada la clase los alumnos no pueden permanecer en la pileta ni dentro de las Instalaciones del Club.
- K. Está prohibido por la seguridad y cuidado del alumno: a) Correr, b) Realizar zambullidas y/o saltos a la pileta sin autorización del docente, c) Ingresar al agua sin autorización del docente, d) Empujar a compañeros, e) Todo aquello que ponga el riesgo al alumno y/o a sus compañeros.
- L. Es responsabilidad de los Señores padres el traslado del alumno a las Instalaciones del Club y el regreso a su hogar.
- M. Durante la permanencia y salida del Club continúan vigentes las Normas de Convivencia del Instituto.
- N. El alumno que no cumpla las Normas de Convivencia del Instituto, pasará a cursar otro deporte. Esta decisión queda a criterio del docente y del equipo directivo y se ajustará a la disponibilidad horaria vigente.
- O. Respecto de lo no regulado en el presente reglamento, queda sujeto a la legislación vigente y lo emanada del Acuerdo Institucional de Convivencia y Reglamento Mínimo del nivel medio.

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019. Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



CAPITULO VIII

RESPECTO DEL ACCESO Y USO DE LAS SALAS DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y ROBÓTICA

Art. 98.- Se acuerdan el cumplimiento de los siguientes y criterios de procedimiento:

- A. Respetar la puntualidad de inicio y finalización, como así también la permanencia, en la clase de computación
- B. La asistencia a la clase de computación en contra turno, es obligatoria y sólo se permitirán hasta 7 (siete) ausentes, 4 (cuatro) de los cuales deben ser justificados, durante el ciclo lectivo.
- C. Ingresar a la sala, en silencio, ordenados y sin alimentos ni bebidas.
- D. Permanecer en la sala de computación sólo con la presencia obligatoria del docente o persona responsable.
- E. Proceder a la adecuada utilización y cuidado de los equipos y servicios puestos a disposición de los usuarios de las salas.
- F. Revisar al iniciar la hora de clase, el estado de su computadora y poner en conocimiento de alguna avería o faltante del equipo, al docente de la clase.
- G. Tener especial cuidado con los cables y enchufes, avisando al docente ante cualquier desperfecto o necesidad técnica.
- H. Ocupar siempre la misma computadora todo el año, haciéndose responsables del equipo que se les asigna, cualquier daño deberá ser asumido por el usuario.
- I. Prestar atención a la explicación de los contenidos y de las consignas de trabajo.
- J. Conversar en voz baja sólo lo necesario y permanecer siempre sentados durante el desarrollo de la actividad.
- K. El acceso a herramientas de comunicación informática (Internet, Chat, etc.) deberá ser autorizado por los docentes.
- L. Trabajar en el programa indicado, respetando la consigna dada y sólo se hará uso de la red de Internet, cuando el docente lo indique mediante una actividad guiada.
- M. Utilizar unidades de almacenamiento como CD, Pendrive u otros, únicamente bajo la supervisión y autorización del docente.
- N. Al finalizar la clase, apagar correctamente el sistema o cerrar la sesión en el caso que el docente lo solicite y asimismo, acomodar prolijamente los elementos utilizados como, el mouse, el teclado, los parlantes y las sillas.
- O. Conservar la sala siempre limpia y ordenada después de cada hora de clase y al finalizar la actividad diaria.

CAPITULO IX

RESPECTO DEL ACCESO Y USO DE LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA

Art. 99.- En el Laboratorio de Física y Química es necesario atenerse a ciertas reglas de conducta de cuyo cumplimiento dependen el orden del trabajo y la comodidad de todos. La experiencia ha demostrado que existen ciertos métodos de trabajo cuyo seguimiento es esencial para la seguridad y conveniencia individual y colectiva. Al cabo de una corta permanencia en el laboratorio muchas de estas reglas y métodos se adoptan sin esfuerzo. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. No se puede correr, comer y beber en el laboratorio.
- B. Los abrigos, libros y demás pertenencias no deben dejarse sobre las mesas. Ello quita espacio para trabajar adecuadamente, además la ropa y los libros pueden deteriorarse por efecto de los reactivos químicos.
- C. Sólo deben estar sobre las mesas los aparatos que se estén usando.
- D. Los aparatos y las mesas han de mantenerse siempre limpios.
- E. Los reactivos que se hayan sacado del frasco y no se hayan usado, no deben verterse de nuevo en aquellos, puesto que todo el contenido puede contaminarse.
- F. Por consiguiente, las cantidades de reactivo que se saquen de los frascos no deben exceder de las necesarias para los experimentos.
- G. Los frascos de la colección general de reactivos no deben llevarse a las mesas. Cuando se necesita un reactivo se vierte la cantidad necesaria en un recipiente adecuado, haciendo esto en la mesa ocupada por la colección general.
- H. Cuando se debe verter una droga líquida, el frasco que la contiene debe tomarse con firmeza colocando la mano sobre su etiqueta. De esta manera, cualquier pequeño desborde de sustancia por el lado opuesto no dañara a la etiqueta que identifica a la sustancia.
- I. Las materias sólidas inservibles (tales como fósforos o papeles de filtro usados, etc.) y los reactivos insolubles en agua deben tirarse en un recipiente destinado a tal efecto y en ningún caso deben arrojarse a la pileta pues ello significaría obstrucción de cañerías y los con siguientes problemas de desagote.
- J. Cuando se calienta una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse hacia ninguna persona cercana, así como tampoco hacia quien efectúa la experiencia.
- K. Los mecheros que no se estén usando deben apagarse o bien, reducir su llama.
- L. Los aparatos calientes deben manejarse con cuidado, empleando para ello pinzas u otros utensilios adecuados. Tener en cuenta que: **El vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.**
- M. Los reactivos corrosivos como ser ácidos, hidróxidos fuertes, etc. Deben manejarse siempre con precaución, especialmente cuando están concentrados o calientes.

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019. Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



- N. Al operar con sustancias inflamables es necesario siempre, antes de abrir el frasco, asegurarse que no haya llamas próximas, y esta precaución ha de guardarse todo el tiempo que el frasco permanezca abierto.
- O. Cuando esté trabajando: no se lleve a la boca los dedos, ni objetos (lapiceras, marcadores, etc.), no se toque los ojos con los dedos sin haberse lavado las manos previamente, no se seque las manos en la ropa que lleva puesta, evite pipetear directamente con la boca.
- P. En el caso de heridas, quemaduras, etc., informar inmediatamente al profesor o al ayudante.
- Q. Al terminar la sesión de laboratorio las mesas deben quedar limpias, los utensilios y aparatos guardados bajo llave en los respectivos cajones, los frascos bien tapados y las llaves de gas y agua (individuales y centrales) perfectamente cerradas.

CAPITULO X SOBRE LA COMUNICACIÓN

Art. 100.- Se reconocen como canales de comunicación válidos:

Inc. 1 La libreta semanal de los alumnos de 1º y 2º año recibirán. La misma, será recibida todos los días siendo responsabilidad de los representantes legales informarse al respecto. Deberá encontrarse a disposición de las autoridades de la institución mientras el alumno permanezca en la misma. Lo expresado en este documento requerirá la notificación de los Sres. Padres. Este documento no se utilizará para sugerencias y / o reclamos, quedando a criterios de los Sres. Padres la utilización del resto de los canales de comunicación. Faltando el requisito de la notificación, el Instituto se reserva a no admitir al alumno hasta que lo haya cumplimentado debidamente.

Inc. 2 La intranet institucional. La comunidad educativa reconoce en esta herramienta la administración escolar del rendimiento académico y convivencial del alumno. De igual forma, la notificación del Presentismo y la comunicación de notificaciones institucionales.

Inc. 3 La página Web institucional y el servicio de mail institucional

Art. 101.- Los integrantes de la comunidad educativa priorizarán el uso de los medios de comunicación oficiales para vincularse y, esta vinculación, cuando sea manifiesta entre adultos y alumnos, estará sujeta a cuestiones de índole académica.

Art. 102.- El personal docente y no docente evitará vincularse a través de las redes sociales de todo tipo con el alumnado, a excepción de que las mismas tengan un encuadre académico y sean autorizados por el equipo directivo.

Art. 103.- Ningún integrante de la comunidad educativa utilizará el nombre y escudo de la institución en actividades no autorizadas por el Instituto.

Art. 104.- El desarrollo de las reuniones convocadas por el instituto no podrá ser grabada estática o dinámicamente en forma visual y / o auditiva sin expresa autorización de las autoridades de la Institución. Los integrantes de la comunidad educativa aprueban que estas reuniones sean filmadas o grabadas por la institución cuando el fin sea educativo.

CAPITULO XI SOBRE ACTITUDES Y VALORES

Art. 105.- Los Sres. Padres colaborarán con las sugerencias o peticiones del Establecimiento, tendientes todas ellas a la formación integral de los alumnos.

Art 106.- Los Sres. Padres colaborarán con el Instituto ayudando a sus hijos / as para que observen buena conducta dentro y fuera del Instituto, insistiéndoles en la no reunión de grupos en las puertas del establecimiento y / o sus intermediaciones. Todo ello con el fin de cuidar la integración física del alumnado.

Art. 107.- Se espera de los alumnos las siguientes actitudes:

- A. Adoptar una actitud positiva, de apertura y buena voluntad frente al proceso educativo.
- B. Valorar la amistad y el dialogo con compañeros y profesores.
- C. Guardar las formas de cortesía con sentido de caridad cristiana hacia el prójimo (actitudes, modales, posturas, vocabularios, etc.)
- D. Respetar en los actos, la libertad de todos, sean integrantes o no, de la comunidad educativa.
- E. Respetar y valorar las instalaciones y medios de los cuales disponen para el proceso de aprendizaje.
- F. Colaborar en los eventos y respetar los actos patrióticos y / o litúrgicos. Asistir con actitud positiva a los mismos. Este respeto se hace extensivo a los símbolos patrios y de identificación institucional.
- G. Respetar las ideas ajenas y colaborar en el diálogo constructivo.
- H. Asumir las responsabilidades de la propia conducta, aun cuando esta se produzca en situaciones grupales.
- I. Integrarse y colaborar con los trabajos de grupo que se puedan encomendar, y traer todos los elementos necesarios para trabajar en el aula.
- J. Observar buena conducta dentro y fuera del Establecimiento; Se evitará las reuniones en grupos en la puerta del Instituto y / o sus intermediaciones debiéndose controlar modales, actitudes, posturas y vocabulario incorrecto.

Art. 108.- Se espera, en el perfil del personal del instituto, las siguientes actitudes y competencias:

**Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019.
Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.**

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a:



- A. Ser partícipe del proyecto educativo del colegio y comprometerse, en el accionar cotidiano, con el Ideario Institucional.
- B. Animar y promover una integración crítica entre fe y cultura, fe y vida.
- C. Asumir su vida y su trabajo docente con auténtica vocación de servicio y con eficacia en la transformación del mundo.
- D. Demostrar capacidad de acogida, diálogo y aceptación total del otro como persona.
- E. Ser competente en su especialidad y poseer un buen dominio científico- humano- profesional.
- F. Expresarse con fluidez y habilidad para exponer claramente en lenguaje pertinente los proyectos áulicos.
- G. Mostrarse abierto e innovador a la revisión autocrítica de su labor docente.
- H. Ser justo, paciente y respetuoso y actuar con serenidad ante diversas situaciones.
- I. Ser responsable de sus actos y juicios.
- J. Estar dotado de equilibrio emocional que le permita presentarse con serenidad y actuar con calma interna y externa en toda eventualidad y ante una equivocación o debilidad, salir al encuentro con el pedido del perdón.
- K. Saber estimular la creatividad de sus alumnos y promover el proceso de problematización de los contenidos para despertar en ellos la investigación.
- L. Desarrollar estrategias que impliquen el trabajo hacia la autoevaluación, autoconocimiento y descubrimiento de intereses y potencialidades del alumno.
- M. Mostrarse flexible y abierto a la diversidad.
- N. Promover equipos de trabajo colaborativos en su propia praxis docente con todos los agentes de la comunidad educativa.
- O. Respetar y velar por el cumplimiento del Acuerdo de convivencia institucional del nivel en que se desempeña y los valores que él mismo promueve.

CAPITULO XII - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 109.- Los integrantes de la Comunidad Educativa reconocen en la figura del Rector a la máxima autoridad pedagógica a quién se faculta para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

Art. 110.- Cuando un alumno / a no promueva el año, y obtenga el carácter de repitente, la continuidad de sus estudios en el establecimiento en el ciclo lectivo inmediato siguiente quedará sujeta a una evaluación del Rector, su equipo Directivo y docente - basado en el Derecho de Admisión de los establecimientos Educativos-

Art. 111.- Se reconoce como competencia de las autoridades educativas y / o representantes legales, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente, la labor de reglar las normas de funcionamiento escolar, a saber: horarios, administración escolar, requisitos de funcionamiento, perfiles, criterios de presentismo, uniforme, utilización de recursos escolares y administrativos, etc.

Art. 112.- La autoridades educativas y / o representantes legales de la institución tienen la obligación de poner en conocimiento de la comunidad educativa todas las reglamentaciones referidas al funcionamiento de la institución de acuerdo a los establecido en el Art. 68.

Art. 113.- Las reglamentaciones en régimen al momento de entrar en vigencia el presente acuerdo, serán informadas al Consejo de Convivencia, para que los mismos confirmen su notificación mediante firma. Luego serán anexadas como marco de funcionamiento regulatorio.

Art. 114.- Todos los aspectos vinculados al presente acuerdo son aplicables al edificio en el que se desarrolla la actividad escolar, cómo así, en aquellas actividades en las que se representase a la institución en dependencias externas.

Art. 115.- Toda norma nueva o modificatoria de aspectos referidos en el Art. 69 serán informadas al Consejo de Convivencia para que se exprese formalmente la notificación. Luego se procederá con las mismas disposiciones establecidas en el Art. 69 y 70.

Art. 116.- La modificación total o parcial de las bases fundamentales del presente acuerdo deberá ser tratada por el Consejo de Convivencia e informada a la totalidad de la Comunidad Educativa.

Art. 117.- Bajo ningún aspecto el presente acuerdo alterará o negará cuestiones resueltas por las disposiciones legales vigentes en cualquiera de los órdenes estatales. Asimismo, toda legislación nueva, motivará los cambios pertinentes en el presente acuerdo siendo los mismos reglamentados por el Rector o el Consejo de Convivencia según corresponda.

Art. 118.- Las modificaciones que sean incorporadas en los dos artículos anteriores serán anexadas como normas complementarias o modificatorias al presente acuerdo.

Art. 119.- El presente acuerdo no rige bajo ningún aspecto sobre cuestiones ligadas a desempeño laboral del personal de la institución, como así tampoco respecto de las obligaciones de los alumnos frente al estudio y la aplicación. La evaluación de dichos aspectos compete a las autoridades educativas y / o representantes legales. El presente acuerdo se manifiesta sobre las actitudes que rigen las relaciones humanas de los integrantes de la comunidad educativa, sin descuidar el concepto de que la irresponsabilidad sobre los actos que propicia el perfil de cada rol violentan los derechos de los demás.

Art. 120.- La incorporación de un nuevo integrante en cualquiera de los roles identificados en la comunidad educativa del Instituto Carlos Steeb, implicará la notificación previa del presente acuerdo y la firma del mismo como prueba de conformidad. A tal efecto se dispone la utilización de un "Registro de Conformidad y Compromiso del Acuerdo de Convivencia".

Art. 121.- El presente será refrendado por representantes de los distintos integrantes de la comunidad educativa con el objetivo de asentar la conformidad del mismo.

Art. 122.- Se implementarán los medios para que el presente acuerdo sea notificado a la comunidad educativa.

Art. 123.- Todo lo reglamentado y / o manifiesto en el presente acuerdo quedará sujeto al marco legal regulado por la Ley N° 223 del Sistemas de Convivencia Institucional, su reglamentación a través del Decreto 1004 y Decreto 998/08

**Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2019.
Asimismo me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.**

Nombre y apellido del alumno / a:..... Curso:

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a: